SOLICITUD DE SUSPENSION DE OBRA PUBLICA

Contrato de obra publica No F14-253-2025

Doctor:
OSCAR YAMIT GUACHETA ARRUBLA Alcalde
Municipal de Morales, Cauca

De:
Supervisor Técnico y Administrativo
Secretaría de Planeación, Infraestructura y Desarrollo Económico

Fecha:
29 de diciembre de 2025

Asunto: Solicitud de suspensión – Contrato de Obra No F14-253-2025

1. Antecedentes al contrato.

El Contrato de Obra No F14-253-2025, suscrito con el contratista ANDRES LIBARDO RIASCOS PINCHAO, se realizó el acta de inicio mediante acta suscrita el día 8 de octubre de 2025, en atención a las razones técnicas y de orden público expuestas por el contratista y validadas por la supervisión en su momento.

Durante el periodo de ejecución se realizaron los siguientes comités técnicos:

- Acta de Comité Técnico No. 1 – 11 de octubre de 2025, precedida por la Supervisora Gaby Lorena Guerrero Muñoz y asesores jurídicos y técnicos
- Acta de Comité Técnico No. 2 – 14 de octubre de 2025, precedida por la Supervisora Gaby Lorena Guerrero Muñoz y contratista y apoyo técnico
- Acta parcial de obra del 2 de diciembre de 2025
- Solicitud de suspensión por parte del contratista – 27 de diciembre de 2025

Por parte de la secretaría de planeación se realizaron seguimientos a cada una de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato así mismo se evidenció que actualmente se están trabajando en las labores correspondientes a la adicional número uno del 22 de diciembre del presente año y durante las actividades realizadas se ha evidenciado que es necesario la reubicación de cada uno de los funcionarios que se encuentran sobre el segundo nivel de la alcaldía municipal con el fin de poder realizar la instalación y desmonte de redes eléctricas y puntos de datos sobre esta edificación por lo cual no es posible trabajar actualmente para lograr ejecutar dichas actividades así mismo durante las actividades realizadas para la reparación del piso en madera la cual se encuentra ubicada actualmente en las instalaciones de la casa de la cultura que fue afectada debido al evento del 23 de septiembre el presente año se evidenció que es necesario que está estructura en madera tenga una aireación para poder continuar con las actividades de reparaciones por

lo cual es recomendable parar actividades mínimo 20 días y así garantizar cada una de las actividades requeridas por la parte técnica

Motivos de la suspensión

1. Debido al Otro Si No.2 donde se adicionan obras al presupuesto contemplado inicialmente. La reparación del piso en madera se hace necesaria debido a que este elemento constructivo fue expuesto de manera prolongada al contacto con agua, situación que ocasionó alteraciones en sus propiedades físicas y mecánicas. La madera, por su naturaleza higroscópica, absorbe la humedad del ambiente y del agua en contacto directo, generando fenómenos como hinchamiento, deformación, pérdida de estabilidad dimensional, levantamiento de tablas y posible deterioro estructural del material. Debido a la estructura a cómo se encuentra conformada actualmente esta pista de danza en madera; no fue posible prever que era necesario el tener que realizar la aireación sobre toda la estructura teniendo en cuenta a que la única forma de evidenciar el estado actual y el deterioro que ha sufrido durante los últimos meses debido al contacto con el agua era la intervención y el desmonte de cada una de sus juntas lo cual no fue posible realizar estas actividades debido a que el adicional fue realizado en los últimos días, por lo cual una vez iniciado las actividades se evidenció que era necesario esperar un tiempo prudencial mientras la madera se cura de manera natural

.

2. Teniendo en cuenta que, por orden público en la región del Cauca y a nivel Nacional, donde se cuenta con grandes conflictos. Esto hace difícil contar en este Municipio de Morales(C) con el acceso para materiales y el personal que presta sus servicios profesionales en las diferentes actividades a ejecutarse en obra. Es por ello que se hace necesario buscar soluciones de acuerdos que garanticen la continuidad en la ejecución del proyecto y protección para el personal que en este interviene. Garantizando el derecho a la vida y la integridad de las personas.
3. De acuerdo al informe de visita por parte del equipo técnico de la secretaría de planeación e infraestructura del día 26 de diciembre se verificó que es necesario detener las actividades de obra mientras se realiza la aireación sobre la pista de danza del municipio con el fin de lograr un adecuado curado de la estructura.

2. Solicitud de suspensión del contrato de obra publica

Con base en la revisión técnica y administrativa realizada en los comités mencionados, se considera viable la suspensión de actividades constructivas a partir del día 29 de diciembre de 2025, bajo las siguientes condiciones:

3. **Normativa Aplicada**

- Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública): Marco general para la contratación estatal.

- Decreto 1082 de 2015 (Reglamentario): Especifica procedimientos, como el manejo de suspensiones y actas.

4. Recomendación técnica

Como supervisor del contrato, y en atención a los documentos aportados, se recomienda:

• Autorizar la suspensión del contrato de consultoría a partir del día 29 de diciembre de 2025.

Estas recomendaciones se fundamentan en la viabilidad técnica, financiera y operativa revisada en los comités técnicos y en la presente acta solicitud

Atentamente:



GABY LORENA GUERRERO MUÑOZ
Secretaria de planeación e infraestructura y desarrollo económico

Redacto: Inge Felipe Calambas Apoyo secretaria de planeación
Reviso: Gaby Lorena Guerrero muñoz secretaria de planeación